

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



REF. 080013110003-2022-00355-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
APERTURANTES: RAFAEL DE LOS SANTOS PASTRANA BRUNAL, ALFREDO RAFAEL ENAMORADO VILLADIEGO, EDITH CECILIA BUSTOS MEDINA y ELVIA NOHEMY BUSTOS GALLEG0
CAUSANTE: ISABEL NOEMI BERMUDEZ VILLADIEGO (C.C. 22.760.539).

BARRANQUILLA, D.E.I.P., PRIMERO (1º) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

En atención a la aceptación como secuestre del auxiliar de la justicia, señora MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO, quien hace parte de la sociedad JOMERCAR S.A.S., se le remitirá copia de lo pertinente y se librará despacho comisorio con destino a la Secretaría Distrital de Gobierno, a fin de que procede con la diligencia de secuestro, sin facultades para fijar honorarios.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Por la secretaría del Juzgado, líbrese Despacho Comisorio con destino a la Secretaría Distrital de Gobierno, a fin de que se programe fecha para diligencia de secuestro, junto con la auxiliar de la justicia, señora MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO, quien hace parte de la sociedad JOMERCAR S.A.S., en el bien inmueble ubicado en la Calle 65 No. 47 – 91, de Barranquilla, identificado con matrícula No. 040-33787. Sin facultades para fijar honorarios. Adjúntese el respectivo certificado de tradición del mencionado inmueble donde aparece la anotación con la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 016
Fecha: 2 de febrero de 2024.
Se notifica el presente auto.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82478712810b5ad69707bde80a9716b1a0de10ebf96f30231978a0f8eb81774e**

Documento generado en 01/02/2024 03:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>